

cio, Agricultura e Industria, Inc., donde está construido el Edificio del Cuerpo de Bomberos Civiles de Santiago, ubicado en la Avenida Central con 30 de Marzo, con una extensión superficial de 792 metros cuadrados, teniendo las siguientes colindancias: al Norte, Avenida Central; al Sur, calle Las Carreras; al Este, terreno propiedad del Estado Dominicano; y al Oeste, calle 30 de Marzo.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1436, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 8990, del 22 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1436

VISTAS las solicitudes formuladas por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago, mediante sus comunicaciones Nos. 342, 348 y 452, de fechas 4 de mayo y 8 de junio, de 1966, respectivamente;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a efectuar las donaciones siguientes:

a) Donar, en favor del Colegio de La Salle, la parcela N^o 891 de la manzana N^o 43 con una extensión superficial de 4,460 m²., en la cual dicha institución educativa construirá un edificio para albergar el Auditorio, la Biblioteca y la Capilla del mencionado colegio;

b) Donar, pura y simplemente, en favor de la Universidad Católica Madre y Maestra, la cantidad de 511,912.33 m². de terreno, que corresponden a las parcelas municipales que se indican a continuación: Nos. 296—C, 297—C4, 296—B1, 296—B2, 294—D, 297—F, 296—A, 297—H, 293—B, 294—B y 293—D1, todas de la manzana N^o 4; con una extensión superficial de 6.290, 9.435, 21.411.49, 30.821, 7.955, 16.974, 85.810, 2.506.84, 78.625, 15.725, 233.359 metros cuadrados, respectivamente.

c) Donar, en favor de la Cruz Roja Dominicana, la cantidad de 5.694.87 m². de terreno, en el cual se encuentra instalado uno de los viveros del citado Municipio, que tiene las colindancias siguientes: al Norte, Avenida Central; al Sur, terreno donde se encuentra el Hospital José María Cabral y Báez; al Este, calle Cuba; y al Oeste, terrenos del mencionado Hospital, a fin de que dicha entidad benéfica construya su edificio para alojarse en tal localidad; y

d) Donar, en favor de la Logia Nuevo Mundo N^o 5, del referido Municipio de Santiago, una porción de terreno de aproximadamente 3,000 m². ubicada en la Sección Pastor de ese Municipio (La Yagüita), porción de terreno que será destinada para construir una escuela.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, años 123^o de la Independencia y 103^o de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY